



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS**  
**EXPTE. NUM. 2024/EA23/00000856E – Prestación del servicio de tienda de regalos y**  
**venta de efectos militares en la Base Aérea de Albacete.**

En ALBACETE, a (ver fecha de la firma digital)

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Antonio José Vázquez Ruiz, en su calidad de Órgano de Contratación, como **Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Albacete**, con NIF ES000S0222001J, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de competencias delegadas, que le confieren la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero y la Resolución 330/38243/2011, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, por el que se delegan competencias para celebrar contratos.

**De otra parte**, D. Juan Díaz Martínez, con D.N.I. número 05.192.760-G, actuando como Administrador Único de la empresa **OPEN STAR, S.L.**, con CIF B02248979 con domicilio fiscal en Parque Empresarial Campollano 2, Avenida núm. 2, distrito postal 02007 (Albacete), según poder otorgado ante el Notario D. Pedro Coca Torrens, con fecha 16/03/2007, bajo núm. protocolo 678.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero. - La orden de iniciación que promovió el expediente de concesión de servicios fue dada por el Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Albacete con fecha 30/07/2024.

Segundo. - La fiscalización previa del gasto originado por esta contratación fue ejercida por la Intervención Delegada en la Base Aérea de Albacete JTI 4, con fecha 01/08/2024 emitiéndose informe favorable.

Tercero. - El gasto, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura de la fase de adjudicación fueron aprobados por resolución del Órgano de Contratación de fecha 01/08/2024.

Cuarto. - La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por sendas disposiciones administrativas, que figuran en el expediente de contratación núm. 2024/EA23/00000856E.

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFPG-PKI  
Apellidos y Nombre: VAZQUEZ RUIZ, ANTONIO JOSE  
Cargo: Orden DEF/244/2014, 10 febrero (BOE 46, 22/02/2014), JEFF SEA  
Fecha: 06/08/2024 09:30



Quinto. - La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha 03/09/2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - El presente contrato tiene como objeto: **“Prestación del servicio de tienda de regalos y venta de efectos militares en la Base Aérea de Albacete”** de conformidad con el objeto del contrato especificado en la Cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente.

Segunda. - El contratista **OPEN STAR, S.L.**, se compromete a efectuar el servicio adjudicado para el Ministerio de Defensa, de acuerdo con el Pliego de Bases que rigió la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas como las prescripciones técnicas, las que se consideran a todos los efectos parte del integrante del presente contrato.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, seguridad social, medioambiental y normas internas del E.A. en materia de prevención de riesgos laborales y el compromiso al intercambio de información preventiva, así como todo lo referido a materia de seguridad y salud durante el período de ejecución del presente expediente.

Tercera. - El precio de este contrato es de coste **0,00 €** para la Administración, de conformidad con la **Cláusula 5** del PCAP.

Cuarta. - El **canon anual** que obliga a satisfacer el contratista a la Administración será de **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €)**, los cuales serán abonados en la cuenta de la Sección Económica Administrativa 23, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato inicial y, en caso de ser prorrogado, de la prórroga, enviando en formato digital a la dirección [sea23expedientes@mde.es](mailto:sea23expedientes@mde.es) el justificante del ingreso bancario efectuado. La cuenta corriente para la realización del pago es la siguiente: **ES2401826236630011500046**.

Quinta. - El plazo total de ejecución del servicio objeto de este contrato será, **desde el 01/09/2024 o desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato si ésta fuese posterior, hasta el 31/08/2025**. El contrato, será susceptible de una o varias prórrogas. Incluyendo las posibles prórrogas que se adopten, tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 de la LCSP).

Correo Electrónico

NR: sea23expedientes@mde.es

TEL: 967556657



Sexta. - El plazo de garantía es de **UN (1) MES**, desde la finalización del contrato. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en dicha Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Según lo establecido en la **Cláusula 47** del PCAP.

Séptima. - Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva, que asciende a la cantidad de **MIL EUROS (1.000,00 €)** a disposición de la BASE AÉREA DE ALBACETE LOS LLANOS-MINISTERIO DE DEFENSA, JEFATURA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA (ES000S0222001J), según resguardo acreditativo que exhibe y entrega en este acto, con el número **2024 00002 E 000126 0** de fecha 26/08/2024.

Octava. - Para la imposición de penalidades se estará a lo establecido en los artículos del 192 al 196, ambos inclusive, de la LCSP, en los que se regula el cumplimiento de los plazos, y demás normas de aplicación.

Novena. - A este contrato NO LE SON APLICABLES las fórmulas de revisión de precios por tratarse de un contrato de concesión de servicios a coste cero, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Décima.- Ambas partes se someten incondicionadamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de la que debe citar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento. Además se someten incondicionalmente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación que rige la licitación.

Así mismo, se someterá a los preceptos que regulan las Normas Tributarias y Laborales de obligado cumplimiento, así como a los Tribunales Españoles y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Correo Electrónico

NR: sea23expedientes@mde.es

TEL: 967556657



Y para cumplimiento de todas sus partes de buena fe, lo suscriben el representante del Estado y el contratista en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

El empresario

Por el Estado  
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 23

CSV: 2030011E8/wyzBhGBFgG2hb67QgzKVw3Q= - <http://sede.defensa.gob.es>

Correo Electrónico

NR: sea23expedientes@mde.es

TEL: 967556657